

Autorizan publicación en el portal institucional del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y su Exposición de Motivos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 455-2018-MEM/DM

Lima, 14 de noviembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 043-2018-MEM/DGEE del 09 de noviembre de 2018 e Informe N° 1161-2018-MEM/OGAJ del 13 de noviembre de 2018, emitidos por la Dirección General de Eficiencia Energética y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1002, Ley de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el uso de Energías Renovables, tiene por objeto promover el aprovechamiento de los Recursos Energéticos Renovables para mejorar la calidad de vida de la población y proteger el medio ambiente;

Que, el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM, establece los criterios a considerar para el cálculo de la potencia firme de las unidades generadoras del sistema, los que se orientan a perfeccionar la operación eficiente y económica de los sistemas interconectados;

Que, a fin de ampliar la matriz energética nacional por medio de recursos energéticos renovables, se ha identificado oportunidades de mejora en los criterios de reconocimiento de potencia firme para las tecnologías renovables eólicas y solares;

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas de carácter general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales;

Que, mediante los Informes de Vistos, se sustenta la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, para la recepción de comentarios y sugerencias por parte de los interesados, por un periodo de treinta (30) días calendario;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y su Exposición de Motivos, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Establecer que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas, sito en Avenida De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, o vía

internet a la siguiente dirección de correo electrónico: jcampos@minem.gob.pe.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; así como de la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y su Exposición de Motivos, en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1712399-1

Autorizan viaje de servidor del INGEMMET a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 457-2018-MEM/DM

Lima, 14 de noviembre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 642-2018-INGEMMET/PE, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET; el Informe N° 285-2018-INGEMMET/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET; el Informe N° 427-2018-INGEMMET/GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INGEMMET; y el Informe N° 1131-2018-MEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n del mes de agosto de 2018, el Comité Organizador del XV Congreso Geológico Chileno “Geociencias hacia la Comunidad” comunicó al señor Marco Antonio Rivera Porras, servidor público de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET que el resumen titulado “Evolución de Magmas emitidos por el Volcán Misti (Perú) en base a estudios Petro - Geoquímicos” ha sido aceptado en el marco de dicho congreso, el cual se realizará en la ciudad de Concepción, República de Chile, del 18 al 23 de noviembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 642-2018-INGEMMET/PE, el Presidente Ejecutivo del INGEMMET solicita se autorice el viaje al exterior del servidor público de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, Marco Antonio Rivera Porras, a la ciudad de Concepción, República de Chile, para participar en el “XV Congreso Geológico Chileno”, adjuntando la documentación del sustento de viaje respectivo;

Que, mediante el Sustento Técnico de Viaje el INGEMMET señala que la participación del mencionado servidor público en el XV Congreso Geológico Chileno “Geociencias hacia la Comunidad”, resulta de interés institucional debido a que la presentación del trabajo “Evolución de Magmas emitidos por el Volcán Misti (Perú) en base a estudios Petro - Geoquímicos”, en representación del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET, servirá para adquirir y compartir los conocimientos científicos recientes en la gestión de riesgos geológicos y vulcanológicos con profesionales de Sudamérica; precisándose además que la adquisición e intercambio de estos conocimientos y experiencias servirán para mejorar la calidad de los trabajos que viene desarrollando en el sur del país, dentro de las actividades del proyecto “Geología y mapa de peligros del Complejo Volcánico Chachani” del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET;

Que, de igual manera, el objetivo de la participación indicada es lograr mejorar el nivel de investigación en el campo de la vulcanología y magmatismo, a través de la utilización de técnicas de última generación